SECRETARIA. Suarez Tolima, Once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación del crédito se fijó en el portal web de la Rama Judicial y que dicho término venció el día 10 de diciembre de los cursantes. Sírvase proveer.

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA

Suarez Tolima, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2012-00033-00

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada por las partes, y que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el numeral 3º del artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ LEAL
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 14 -12 -2020
ESTADO No: 057
INHABILES: 12 y 13 de Dic/2020
FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO

Escaneado con CamS